



Libertad y Orden

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (1) de octubre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TUTELA

RADICACIÓN Nº: 70-001-33-33-007-2013-00198-00

ACCIONANTE: ORLANDO MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ.

DEMANDADO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Conforme lo dispone el artículo 32 del decreto 2591 de 1991, el despacho concederá la impugnación interpuesta por el Doctor CARLOS ENRIQUE MIER SALCEDO, quien funge como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, contra la sentencia de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2013, mediante la cual se le negó por improcedente la acción de tutela.

Así las cosas, se **DECIDE:**

PRIMERO: CONCÉDASE LA IMPUGNACIÓN interpuesta por el Doctor CARLOS ENRIQUE MIER SALCEDO, contra el fallo de tutela de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2013.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

TERCERO: HÁGANSE las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>108</u> notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>02-10-2013</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p>_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
